



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1. C.P. 47400. Tfno. 983.81.10.20. Fax. 983.811.640. C.I.F.: P 4708600-D. www.ayto-medinadelcampo.es
Secretaría General /JOSE MANUEL / email: secretaria@ayto-medinadelcampo.es / Tfno: 667.700.237 / Documento: BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE LICENCIAS DE AUTOTAXI -2019.DOCX

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LIBRE Y PÚBLICA CONCURRENCIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE AUTO TAXI VACANTES EN ESTE MUNICIPIO.

Primera. Justificación y objeto.

En el Municipio de Medina del Campo existen una serie de licencias municipales de auto-taxi que se encuentran vacantes, es decir, carecen de titular. Por otro lado, con respecto a dichas licencias, tampoco se ha efectuado, a pesar de la vacancia, declaración formal de caducidad con respecto a la existencia jurídica de las mismas, trámite éste esencial para que dichas licencias dejen de existir.

Al propio tiempo, ha habido personas que se han dirigido al ayuntamiento, interesándose en obtener una licencia de auto-taxi, considerándose necesario atender al interés de esas personas, haciéndolo dentro del ámbito global del interés general y con absoluto respeto a los principios de publicidad, igual, libre y pública concurrencia.

Por consiguiente, el objeto de estas bases es la adjudicación a quienes en ello estuvieren interesados de licencias de auto-taxis vacantes, para la prestación del servicio urbano de transporte en automóviles ligeros, de acuerdo con las presentes bases.

Como quiera que, las licencias que están vacantes son varias, en el acto de adjudicación se concretará la que, siempre que cumplan los requisitos, se otorgue a cada uno de los concurrentes al proceso. El derecho de elección vendrá dado en función de la puntuación que cada concursante obtenga.

Segunda. Incompatibilidades. Serán considerados incompatibles para la obtención de la licencia:

- a. Las autoridades, miembros y empleados públicos en activo de la Administración Local, Estatal, Autonómica o Institucional.
- b. Los titulares de otra u otras licencias.
- c. Los cedentes de la titularidad de alguna licencia en los últimos diez años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Condiciones y requisitos de los concurrentes.

La participación en el proceso de adjudicación que regulan estas Bases implica que cada participante en él únicamente podrá optar a que se le adjudique una licencia.

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española y hallarse empadronados en Medina del Campo
- b) Estar en posesión del permiso de conducir que corresponda.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de la actividad.
- d) Adjuntar a la solicitud marca, modelo de vehículo, y en su caso, homologación del vehículo que vaya a destinarse al servicio.

Cuarta. Méritos que serán valorados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1. C.P. 47400. Tfno. 983.81.10.20. Fax. 983.811.640. C.I.F.: P 4708600-D. www.ayto-medinadelcampo.es
Secretaría General /JOSE MANUEL / email: secretaria@ayto-medinadelcampo.es / Tfno: 667.700.237 / Documento: BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE LICENCIAS DE AUTOTAXI -2019.DOCX

La adjudicación de licencias a los solicitantes de las mismas, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Estar inscrito en las oficinas del INEM, como demandante de empleo con anterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria de concurso:

- a.1. Por ser demandante de primer empleo. 1 punto
- a.2. Por estar inscrito con una antigüedad superior a un año 1 punto

Esta puntuación se irá incrementando por cada año de inscripción hasta un máximo de 4 puntos.

A los efectos de este apartado, la fracción superior a seis meses, se computará como un año completo y la inferior no se computará.

B) Situación familiar y económica de los concursantes, a valorar:

- b.1.- Estar casado sin hijos y cobrar sueldo inferior o igual al S.M.I. 0,75 puntos
- b.2.- Estar casado con hijos menores de 18 años y cobrar salario o retribución inferior o igual al S.M.I. 1,00 puntos
- b.3.- Estar casado con o sin hijos menores de 18 años y no poseer retribución alguna. 1,25 puntos
- b.4.- No estar casado, pero no poseer retribución alguna..... 0,50 puntos
- b.5.- Otras situaciones familiares. 0,25 puntos

C) Poseer algún antecedente, relación o pretensión fundamentada con el objeto de la convocatoria, a valorar por el tribunal:Hasta 1 punto.

D) Poseer carnet superior al requerido en la cláusula 3ª: Hasta 1 punto

Quinta.- Presentación de proposiciones.

Los concurrentes presentarán sus solicitudes en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

1. A los efectos de la acreditación de aptitud y méritos, los solicitantes deberán aportar:
 - a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
 - b) Certificado de empadronamiento
 - c) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir, acreditando que es suficiente para conducir vehículos destinados al servicio público con licencia municipal de auto-taxi.
2. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad para solicitar la licencia.
3. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
4. Certificación o documento fehaciente que acredite la percepción de ingresos, la carencia de los mismos o la situación familiar.
5. Certificación expedida por las oficinas de INEM al objeto de acreditar las circunstancias contenidas en la base cuarta apartado A (a.1. y a.2.)

Sexta.- Mesa de valoración: Celebración de la concurrencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1. C.P. 47400. Tfno. 983.81.10.20. Fax. 983.811.640. C.I.F.: P 4708600-D. www.ayto-medinadelcampo.es
Secretaría General /JOSE MANUEL / email: secretaria@ayto-medinadelcampo.es / Tfno: 667.700.237 / Documento: BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE LICENCIAS DE AUTOTAXI -2019.DOCX

Tendrá lugar a las 13 horas en los días naturales comprendidos entre el primero y el quinto día siguientes al día de finalización del plazo para presentar solicitudes, siempre que dicho día no coincida con sábado, domingo o festivo, supuesto en el que tendrá lugar el día hábil siguiente que corresponda.

El concurso se desarrollará en el Salón de Escudos del Ayuntamiento, ante la mesa de valoración, que para el presente supuesto estará integrada por:

Presidente: El/la alcalde/sa.

Vocales: El Secretario del Ayuntamiento, el Jefe de la Policía Local y la encargada de Tráfico y Seguridad vial.

Secretaria de la Mesa: El/la funcionario/a municipal que está a cargo del Negociado de Contratación y Patrimonio.

El acto será público, y constará de dos fases:

1ª. Examen y calificación de la documentación aportada por los concurrentes.

2ª. Valoración de los méritos recogidos en la Base Cuarta.

Finalizada la valoración, la Mesa efectuará propuesta de adjudicación de licencias de auto- taxi, en ningún caso en número superior al de las que estén vacantes por orden de puntuación obtenida, dando traslado de todo ello a la Alcaldesa como órgano competente para el otorgamiento de toda clase de licencias.

De todas las actuaciones de la mesa se extenderá el acta correspondiente.

Séptima. Adjudicación de licencias.

A la vista de la propuesta de adjudicación de licencias de auto-taxi, se dará traslado de dicha propuesta a los solicitantes que figuren en la misma, con indicación del número de todas las licencias de auto-taxi que se hayan computado como vacantes.

Los solicitantes propuestos para ser adjudicatarios, en el plazo de 30 días hábiles, presentarán en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Número de licencia de auto-taxi que desean que se les otorgue, de las que están vacantes
2. Certificado de características técnicas del vehículo con el que van a prestar el servicio y permiso de circulación para el vehículo destinado al Servicio Público.
3. Documentación que acredite la cobertura de responsabilidad civil por posibles daños a viajeros o a terceros y seguro obligatorio de viajeros.
4. Fotografía en color del vehículo a adscribir al servicio que será de color blanco, llevará estampado en las puertas delanteras el escudo municipal, siendo dichas puertas cruzadas con una franja diagonal de color morado.
5. Declaración jurada en la que la persona propuesta se compromete a realizar el servicio en régimen de dedicación permanente.
6. Autorización de transporte interurbano expedida por la Junta de Castilla y León.
7. Alta en el IAE en el epígrafe que corresponda.
8. Justificante de pago en la Tesorería Municipal, de la tasa por expedición de la licencia por importe de 561, 17 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (Valladolid)

Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1. C.P. 47400. Tfno. 983.81.10.20. Fax. 983.811.640. C.I.F.: P 4708600-D. www.ayto-medinadelcampo.es
Secretaría General /JOSE MANUEL / email: secretaria@ayto-medinadelcampo.es / Tfno: 667.700.237 / Documento: BASES REGULADORAS CONVOCATORIA DE LICENCIAS DE AUTOTAXI -2019.DOCX

9. Justificante de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Una vez aportada la documentación relacionada, mediante decreto de Alcaldía, se otorgará licencia municipal de auto-taxi, expidiéndose a favor del beneficiario la documentación que proceda.

Octava. Examen del expediente.

El examen del expediente al que se refieren estas Bases y las propias Bases podrán ser examinadas por los posibles interesados durante el plazo para presentar solicitudes en horario normal de oficina, de lunes a viernes entre las 9 y las 14 horas en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Novena. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el R.O. 763/1979, de 16 de marzo, que aprobó el Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de transporte en automóviles ligeros; R.O. 1211 /1990, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y demás legislación estatal o local de carácter administrativo.